



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 19 de noviembre de 1998 – Número 231

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

PÁG

1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 10 de noviembre de 1998, por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca para postgraduados en el área de la producción pecuaria 6.982

2. Personal

2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 5 de noviembre de 1998, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera..... 6.983

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resolución otorgando a «Electra de Viesgo, S. A.» el proyecto de ejecución de una línea eléctrica en el término municipal de Santiurde de Reinosa 6.984

3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de líneas de media tensión en San Esteban, barrio Arriba, San Esteban Cabaña y San Esteban..... 6.985

3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Anuncio, permiso de investigación, «Calero del Rey», número 16.505, admisión definitiva 6.986

3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Anuncio, permiso de investigación, «Anole-3», número 16.533, otorgamiento 6.987

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Estudio informativo, «Alternativas de trazado de la carretera S-464, ramal de N-611 a Liencres. Tramo, El Ramo-Liencres..... 6.987

3.2 Consejería de Economía y Hacienda.—Notificación de valoración de bienes inmuebles 6.987

3.2 Consejería de Economía y Hacienda.—Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes 6.988

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncios de concursos y subasta por procedimiento abierto 6.988

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria 6.989

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 6.990

Ministerio de Fomento 6.994

3. Subastas y concursos

Ministerio de Economía y Hacienda 6.994

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 6.996

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santoña 6.997

2. Subastas y concursos

Valdeolea 6.997

3. Economía y presupuestos

Meruelo, Ruente, Santa María de Cayón y Santander 6.998

4. Otros anuncios

Cabezón de la Sal, Camargo, Hermandad de Campoo de Suso, Liendo, Santander y Santoña 6.999

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

Audiencia Provincial de Santander 7.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega 7.000

2. Otros anuncios

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria 7.001

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo 7.001

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa 7.001

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cinco, Seis, Siete, Ocho y Once de Santander 7.001

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Cuatro de Torrelavega 7.003

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de noviembre de 1998, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca para postgraduados en el área de la producción pecuaria.

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en los sectores agrícolas y ganaderos, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el campo de la investigación agraria, hacen necesaria la especialización de titulados superiores en este campo.

Siendo de interés de esta Consejería el fomento de la formación y prácticas orientadas al conocimiento y difusión de las actividades propias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en el campo de las producciones pecuarias, en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar una beca para la realización de estudios y trabajos con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.- Objeto.

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convoca una beca o ayuda económica para realizar estudios y trabajos de formación y especialización en el campo de la producción animal, con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Segunda.- Campo de especialización y centro de actividades.

La beca tendrá por objeto realizar estudios y trabajos de formación práctica en el área de las producciones pecuarias regionales, con especial dedicación al sector lácteo; en base a la obtención y tratamiento de información sobre producción y consumo, estructuras productivas, régimen de cuotas, y planes de actuación orientados a la reordenación del sector (primeros compradores, retenciones, banco de cuotas, información y control, etc.) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Centro de Actividad: Servicio de Producción Animal - Santander.

Tercera.- Duración y cuantía.

1.- La beca tendrá una duración de un año y su cuantía total será de hasta 1.080.000 pesetas brutas anuales, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 90.000 pesetas. El becario estará obligado a contratar un seguro de accidentes y de enfermedad por el tiempo de duración de la beca.

2.- La cuantía total de la beca fijada en el apartado anterior podrá ser incrementada, a propuesta del director General de Ganadería hasta un máximo de 10.000 pesetas mensuales para sufragar gastos de locomoción y manutención, que se pudieran ocasionar por la realización de actividades de campo derivadas de las actuaciones encomendadas.

3.- La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcionaria entre el becario y la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta.- Comisión de evaluación.

1.- La beca se concederá por el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca a propuesta de una Comisión de Evaluación integrada por el director general de Ganadería,

que actuará de presidente, o persona en quien delegue; el director general de Agricultura y el jefe de Servicio del área al que corresponda la formación, que actuará como secretario. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el secretario con el visto bueno del presidente.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar, en el plazo de quince días, la propuesta al excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca quien resolverá en el plazo de un mes.

3.- La concesión de la beca se propondrá por la Comisión por mayoría de votos pudiendo también declararse desierta. La Comisión propondrá asimismo dos suplentes para el caso de renuncia del adjudicatario.

4.- La relación de beneficiarios será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y mediante comunicación personal al solicitante que resultare becado, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

La incorporación a su actividad se producirá a partir del día 1 de enero de 1.999, en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la notificación de concesión.

Quinta.- Solicitantes.

1. Requisitos:

- Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea.
- Tener vecindad administrativa o ser natural de Cantabria.
- Carnet de conducir clase B 1.
- Poseer titulación de veterinario, ingeniero agrónomo o ingeniero técnicoagrícola, sin que hayan transcurrido más de tres años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Méritos:

- La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas en la base segunda.
- Se valorará como mérito relevante el conocimiento y formación en Informática, que será alegado y acreditado junto con la solicitud. Se valorará también el conocimiento de idiomas.
- Los solicitantes podrán ser sometidos a las pruebas o entrevistas que permitan comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida.

3. Criterios de valoración:

Para el apartado 3.a., hasta un máximo de 3 puntos. Para el apartado 3.b., hasta un máximo de 5 puntos. Para el apartado 3.c., hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.- Solicitudes.

Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I, dirigida al excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Registro de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (calle Gutiérrez Solana, s/n. «Edificio Europa», 39011 Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 55 de la Ley 3/1984, de 26 de abril. En este último caso enviar telecopio de la solicitud presentada al número 942 207 803.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado.

d. Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato y los conocimientos informáticos a que se refieren los apartados 2.a) y 2.b) de la base quinta.

e. Dos fotocopias recientes de tamaño carnet.

f. Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

g. Fotocopia del carnet de conducir (Clase B 1).

Séptima.- Obligaciones del becario.

1.- El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere los compromisos de:

a. Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b. Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.

c. Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes, enfermedad.

d. La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice la formación.

e. Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

f. Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

2.- El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la Dirección General o tutor que se le designe en las condiciones de lugar, tiempo y dedicación que se le indiquen, y en las dependencias que se determinan en la base segunda.

3.- El incumplimiento del becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor asignado y el director general de Ganadería y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4.- Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad, por el becario se hará entrega al director general de Ganadería de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el periodo de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Octava.- Certificaciones y renunciaciones.

1.- A la finalización del período completo de la beca por el director general de Ganadería se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su curriculum vitae.

2.- Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenido.

Novena.- Financiación.

La concesión de las becas aprobadas conforme a lo previsto en la presente Orden quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el concepto presupuestario 05.0.711.1.481, u otro que resultare adecuado, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de noviembre de 1998.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

ANEXO I

BECAS 1.999 SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE DE DE 1.99 DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

TITULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: nación	

DOCUMENTACIÓN

<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA CARNET DE CONDUCIR <input type="checkbox"/> DOS FOTOGRAFÍAS <input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE <input type="checkbox"/> OTRAS CERTIFICACIONES
--

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
 En de de 1.99
 (Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.-c/Gutiérrez Solana, s/n. "Edificio Europa".- 39011 SANTANDER (Cantabria)

98/292581

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 5 de noviembre de 1998, por la que se convoca la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificaciones de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria, grupos C y D, pertenecientes al Cuerpo Administrativo o al Cuerpo General Auxiliar, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003, Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Quinta: La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de presentación de solicitudes, dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. No podrán declararse desiertos los puestos convocados por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Sexta.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Séptima.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 5 de noviembre de 1998.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de puesto: 1.989.

Denominación: Secretaria consejero.

Unidad: Consejero.

Grupo: C/D.

Cuerpo: CA/CGAu.

Nivel: 16.

Complemento específico: 1.364.32.

Régimen de dedicación: III.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de puesto: 1.991.

Denominación: Secretaria alto cargo.

Unidad: Secretaría General.

Grupo: D.

Cuerpo: CGAu.

Nivel: 14.

Complemento específico: 1.280.53.

Régimen de dedicación: III.

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convocado por orden de la Consejería de Presidencia de de de 1998.

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION (CALLE Y NÚMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA
DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPT	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERIA	NUMERO	DENOMINACION	

Santander, de 1998
(Firma)

EXCMO.SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

98/290757

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se otorga a la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en el término municipal de Santiurde de Reinosa (expediente AT 19/97).

La empresa «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio social en la calle del Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, la

autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la LMT 12/20 kV. Venta de Aldueso-Enlace Somballe.

En cumplimiento de los trámites que establecen los Decretos 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, que continúan en vigor de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, que resulta aplicable de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda, punto 2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 214, de 27 de octubre de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 28 de octubre de 1997, y en el periódico «El Diario Montañés» de 2 de octubre de 1997.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se ha notificado individualmente a cada uno de los afectados, para que pudiesen formular las alegaciones procedentes.

Dentro del plazo otorgado han presentado escrito de alegaciones don Alfredo Gutiérrez Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal de Lantueno; don Emilio Rojas Bravo y don Basilio Calderón Lucio. El presidente de la Junta Vecinal manifiesta su oposición a que se otorgue la autorización pretendida por el gran número de líneas eléctricas que ya afectan a las propiedades de la zona, sin proponer ningún trazado alternativo, que no puede ser aceptada al considerarse el trazado proyectado el más idóneo.

La alegación del señor Rojas se refiere al demérito que soportaría su finca y la imposibilidad de edificar en el futuro, no siendo aceptable, puesto que la indemnización por los perjuicios corresponde a una fase procedimental posterior y podrá construir si se cumplen las prescripciones del capítulo VII del Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión. La última alegación hace referencia a la titularidad de fincas números 4 y 5, con el número catastral 460, polígono 6, del término municipal de Santiurde de Reinosa, sin aportar documento que acredite que se haya padecido un error, al relacionarlas.

Cumplidos los trámites administrativos que dispone la Ley 40/1994, Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1.903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996 de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica LMT 12/20 kV Venta de Aldueso-Enlace Somballe en el término municipal de Santiurde de Reinosa.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.- Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica:

Denominación: LMT Venta de Aldueso enlace Somballe.

Tensión: 20 kV (inicialmente funcionará a 12 kV).

Longitud: 2.530 metros.

Conductor: Tipo LA-110. Sección: 116,20 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: 13.

Origen de la línea: Apoyo número 5. De la línea LMT Somballe. De la Compañía «Electra de Viesgo, S. A.».

Final de la línea: Apoyo número 12. De la línea LMT derivación al CTI Venta de Aldueso. De la Compañía «Electra de Viesgo, S. A.».

Presupuesto: 9.137.718 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.- Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial don José Fernández García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, con el número 219/97, de 31 de marzo de 1997.

Segunda.- La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que establece la normativa vigente.

Tercera.- El plazo para la puesta en marcha de la instalación contemplada será de seis meses, a contar desde la fecha de la última publicación de esta Resolución.

Cuarta.- El titular comunicará al Servicio de Energía el inicio de las obras, las incidencias y su finalización, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Quinta.- La administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Sexta.- La autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de octubre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/274347

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de «líneas de media tensión 12/20 kV y CTI en San Esteban, barrio Arriba, San Esteban Cabaña y San Esteban»

Expediente: AT 101/98.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como lo previsto en los artículos 52, 53 y 54

de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la citada Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica arriba mencionada.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Domicilio: Calle Medio, 12, 39003-Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reocín.

Finalidad de la instalación: La construcción de una nueva línea y sus centros de transformación. Dicha construcción está motivada por modificaciones del actual proyecto de electrificación rural en Reocín.

Características principales:

Línea eléctrica a San Esteban de Arriba.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 810 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen de la línea: Apoyo número 31 LMT Puente San Miguel-Novales.

Fin de la línea: Apoyo número 5 (futuro entronque del CT réplica de Altamira).

Línea eléctrica a San Esteban.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 300 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen de la línea: Apoyo número 2 derivación a San Esteban, barrio de Arriba.

Fin de la línea: Apoyo número 2 CTI San Esteban.

Centro de transformación San Esteban-Cabañas:

Denominación: San Esteban-Cabañas.

Potencia: 25 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% + 5\% + 10\%$ /420 V.

Centro de transformación San Esteban-barrio Arriba:

Denominación: San Esteban-barrio Arriba.

Potencia: 50 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% + 5\% + 10\%$ /420 V.

Centro de transformación San Esteban:

Denominación: San Esteban.

Potencia: 50 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% + 5\% + 10\%$ /420 V.

Presupuesto: 6.234.080 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente a los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de afectados

Título del proyecto: «Líneas de media tensión 12/20 kV y CTI en San Esteban-barrio Arriba, San Esteban-Cabaña y San Esteban», en Reocín.

Expediente: AT 101/98.

Finca número 3:

Según Catastro, parcela número 226 del polígono 2. Lugar: San Esteban de Cerrazo. Pueblo: San Esteban de Cerrazo. Propietario: Don Ricardo Sainz-Maza Sainz-Maza. Domicilio: San Esteban, 32, 39539 Cerrazo (Cantabria). Cultivo: Pastizal. Afcción: 50 metros de vuelo de conductores; 4,5 metros de separación entre conductores, 10 metros de anchura de franja de seguridad y 9 metros de altura mínima del conductor; 1,44 metros cuadrados de superficie de cimentación, apoyo número 1 C-3000-14-d4-c4 (CTI San Esteban-Cabañas), de la LMT 12/20 kV, derivación a San Esteban-barrio Arriba.

Santander, 19 de octubre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/274354

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma línea aérea 12/20 kV La Venera».

Expediente: AT 113/98.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnüero.

Finalidad de la instalación: La reforma de una línea aérea denominada La Venera-Castillo.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 309 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 4.

Final de la línea: Apoyo número 6.

Presupuesto: 875.625 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de octubre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/273169

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Servicio de Ordenación

Anuncio: P. I. «Calero del Rey», número 16.505, admisión definitiva

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones) de la Diputación Regional de Cantabria hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.505.

Nombre: «Calero del Rey».
 Recurso: Dolomías y calizas calcinables (sección «C».)
 Superficie: 12 cuadrículas mineras.
 Términos: Entrambasaguas y MedioCudeyo.
 Peticionario: «Dolomías de Bueras, S. A.» (DOBUSA).
 Designación de la superficie solicitada:

Coordenadas geográficas

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	03° 43' 20"	43° 23' 40"
1	03° 42' 00"	43° 23' 40"
2	03° 42' 00"	43° 22' 40"
3	03° 43' 20"	43° 22' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40-2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 28 de octubre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/290965

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Servicio de Ordenación

Anuncio: Permiso de investigación «Anole-3», número 16.533, otorgamiento

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones) de la Diputación Regional de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.533.

Nombre: «Anole-3».

Recurso: Sección «C».

Superficie: 6 cuadrículas mineras.

Término: Ribamontán al Monte (Cantabria).

Titular: «Hormigones y Minas, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 28 de octubre de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/290960

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras, Vías y Obras

Información pública

Estudio informativo: «Alternativas de trazado de la carretera S-464, ramal de N-611 a Liencres. Puntos kilométricos 0,700 al 4,600. Tramo: El Ramo-Liencres»

En fecha 6 de noviembre de 1998, por el señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo se ha dictado la siguiente Resolución:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria,

RESUELVO

1.º Aprobar provisionalmente el estudio informativo «alternativas de trazado de la carretera S-464, ramal de N-611 a Liencres, puntos kilométricos 0,700 al 4,600. Tramo: El Ramo-Liencres».

2.º Someter el citado estudio informativo a información oficial remitiéndolo a los Ayuntamientos de Piélagos y Santa Cruz de Bezana, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 5/1996, de Carreteras de Cantabria.

3.º Someter el estudio informativo a información pública, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 5/1996.

4.º Hacer constar que dicha información pública se realiza también a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, aprobado por Real Decreto 131/1988, de 30 de septiembre y del Decreto de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria».

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que cuantos interesados deseen realizar observaciones o alegaciones al estudio, presenten las mismas ante el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho estudio informativo se hallará expuesto a disposición del público en el Servicio de Carreteras Autonómicas, calle Juan de Herrera, número 14, 2.º, de Santander, y en los Ayuntamientos de Piélagos y Santa Cruz de Bezana.

Santander, 11 de noviembre de 1998.—El director general de Carreteras, Vías y Obras, José María Mazón Ramos.

98/298835

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Notificación de valoración de bienes inmuebles

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina

Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica la valoración de bienes inmuebles al siguiente contribuyente:

Deudor: Don Ricardo Barquín Cantera.

DNI.: 13578326.

Concepto: IBI Urbana, sanción transportes, IC vehículos, agua-basura

Fecha de embargo: 5 de junio de 1988

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la subasta de los bienes embargados, indicándole, que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Contra este acto de gestión recaudadora podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 13 de noviembre de 1998.—Firma ilegible.

98/298346

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Recaudación de Tributos***Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes*

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria,

Hace saber: Que por haberse intentado notificar por dos veces consecutivas y resultar infructuosas tales notificaciones en el actual domicilio y en el de la empresa del deudor a la Hacienda Regional que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada con fecha

Deudor: Don Julio Ramón Bevide Palacio

DNI: 13.724.569 D

Último domicilio: Valdenoja, 13, escalera 4, 3.º derecha, 39012 Santander.

Concepto: Transmisión vivienda.

Entidad bancaria: Caja Cantabria 2066(010).

Cuentas embargadas: 20-001349-5 y 90-003642-6

Importes embargados: 12.500 y 1.800 pesetas, respectivamente.

Transcurridos los plazos de ingreso señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 75 para las reclamaciones Económico Administrativas.

Santander, 13 de noviembre de 1998.—El jefe de la Oficina Regional, José Antonio Gómez Aldasoro.

98/

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras**

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncian concursos procedimiento abierto.

—Objeto 1: (671094) «Depósito de agua en Celis y viario de acceso a depósito y captación (Ayuntamiento de Rionansa)».

Tipo máximo de licitación: 19.347.824 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 2: (671096) «Tercera fase del abastecimiento de agua Ramales y Gibaja (Ayuntamiento de Ramales de la Victoria)».

Tipo máximo de licitación: 7.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro semanas.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 3: (671097) «Abastecimiento de agua a Camaleño (Ayuntamiento de Camaleño)».

Tipo máximo de licitación: 11.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 4: (671100) «Nueva red de saneamiento en el barrio de Sogandara (Ayuntamiento de Suances)».

Tipo máximo de licitación: 14.996.359 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 5: (671101) «Saneamiento en la calle La Higuera y Hontañón (Ayuntamiento de Noja)».

Tipo máximo de licitación: 11.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 6: (671103) «Saneamiento en Herrerías (Ayuntamiento de Herrerías)».

Tipo máximo de licitación: 12.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 7: (671089) «Ampliación del alumbrado público en varias localidades del término municipal (Ayuntamiento de Miengo)».

Tipo máximo de licitación: 39.483.943 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo I, subgrupo 1, categoría d.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 8: (671102) «Abastecimiento de agua a varios pueblos de San Pedro del Romeral, 1ª y 2ª fase (Ayuntamiento de San Pedro del Romeral)».

Tipo máximo de licitación: 30.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 13 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/298728

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras**

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

(Expediente 211023). Objeto: Obras de acondicionamiento de local para archivo general en la planta sótano del Palacio Regional.

Tipo máximo de licitación: 16.716.560 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional el 2% y la definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 13 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/299089

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras**

Concurso procedimiento abierto

Objeto: (571096) «Suministro de instalaciones para puntos de reunión del personal de cuadrillas de prevención y extinción de incendios y de trabajos forestales».

Tipo máximo de licitación: Diecinueve millones noventa y tres mil setecientos catorce (19.993.714) pesetas. No procederá la admisión de variantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2, de la LCAP.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco (45) días.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer (13) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 12 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/297723

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras**

Subasta procedimiento abierto

—Objeto n.º1: (581032) «Mejora de firme de los caminos de La Represa, Ariopozo, de Somamprilla, El Llano a La Jilguera y del Paraje de La Cavada en Vargas y Las Presillas (término municipal de Puente Viesgo)».

Tipo máximo de licitación: Diecisiete millones setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve (17.079.779) pesetas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

—Objeto n.º 2: (581046) «Mejora del camino de Rábago a Bielba (término municipal de Herrerías)».

Tipo máximo de licitación: Dieciséis millones nueve mil seiscientos ochenta y siete (16.009.687) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto (26) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 12 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/297735

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA****Área de Fomento****ANUNCIO**

Se hace saber a don Carlos Martín Asegurado, documento nacional de identidad 44.859.206, cuyo último domicilio conocido es avenida del País Valenciano, número 30, Cullera (Valencia), que este Centro Directivo, con fecha 9 de octubre de 1998, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)83/98, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas, 53, 10ª planta, Santander), y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de octubre de 1998.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

98/279783

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**Área de Fomento****ANUNCIO**

Se hace saber a don Segundo Alaña Gómez, documento nacional de identidad 13.742.956, cuyo último domicilio conocido es calle Campogiro, número 2 izquierda, Santander (Cantabria), que este Centro Directivo, con fecha 8 de octubre de 1998, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)81/98, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Ferrocarriles de la Vía Estrecha (FEVE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas, 53, 10ª planta, Santander), y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de octubre de 1998.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

98/279781

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**Área de Fomento****ANUNCIO**

Se hace saber a doña María Dolores de la Fuente Llorente, documento nacional de identidad 39.897.101 cuyo último domicilio conocido es avenida del País Valenciano, número 30, Cullera (Valencia), que este Centro Directivo, con fecha 9 de octubre de 1998, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)82/98, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas, 53, 10ª planta, Santander), y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de octubre de 1998.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

98/279782

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de doña María Pilar Sierra Abascal en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 20 de mayo de 1998, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 29 de octubre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/283761

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 4 de septiembre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de don Manuel Climent García en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 15 de abril de 1996, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 29 de octubre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/283758

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander****EDICTO***Expediente número 96/1.526*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido, o se ausentó el interesado, «Stilo Difusión, Sociedad Limitada», con domicilio en Capitán Palacios, 2 bajo, de Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 18 de febrero de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-5623-T, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 2 de octubre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/289716

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

En cumplimiento de la sentencia número 689/97, de fecha 2 de diciembre de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos, auto 791/97 y providencia de 16 de enero, y 786/97, providencia de fecha 5 de enero de 1998, esta Administración ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio de la trabajadora doña Begoña María Laso Salomón, desde el 1 de octubre de 1997, hasta el 16 de enero de 1998 en la empresa «Mafe Alquiler, S. L.», número de ccc 39/49233/40.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 6 de noviembre de 1998.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/293582

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

En cumplimiento de la sentencia número 803/97, de fecha 31 de diciembre de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno, auto 786/97 y providencia de 5 de enero de 1998, esta Administración ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio de la trabajadora doña María Asunción Izquierdo Arribas en la empresa «Mafe Alquiler, S. L.», número de ccc 39/49233/40, desde octubre de 1997 hasta el 15 de enero de 1998.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de

notificación, en Santander, 6 de noviembre de 1998.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/293579

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio de doña María Pilar Alonso Viña, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander, de fecha 20 de octubre de 1998, al comprobar que no realiza la actividad por la que figura incluida en el citado Régimen desde julio de 1994.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que estime convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 29 de octubre de 1998.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/293567

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio de don José Ramón Gómez Cabezas, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con fecha 23 de septiembre de 1998, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander y certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que estime convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 29 de octubre de 1998.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/293561

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para denegar la solicitud de baja de don Juan Viñuales Almiñaque en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos, indicando como fecha de cese en la actividad el 14 de diciembre de 1990, y tramitar la misma con efectos de 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con el certificado del Ayuntamiento de Santander en el que consta que la empresa «Mafe Alquiler, S. L.», figura de baja en el Impuesto de Actividades Económicas en dicha fecha.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que estime convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 29 de octubre de 1998.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/293570

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander***Cédula de notificación*

En cumplimiento de la sentencia número 199/97, de 7 de abril de 1997 (autos 388/96), del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, se comunica que se ha procedido a tramitar de oficio el alta y la baja de don Miguel Ángel Gómez González en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena de la empresa de don Cándido José Criado Gómez, (ccc 39/48657/46), por el período comprendido entre el día 10 de marzo y el 3 de septiembre de 1995.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 23 de octubre de 1998.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

98/279736

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/04 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José María Santos Arconada, con DNI 13923893-S, con fecha 30 de junio de 1998, ya que se ha comprobado que la peluquería regentada por el interesado en la calle Magallanes, 41, de Santander, se encuentra cerrada.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander, 28 de octubre de 1998.—El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Recaudación, Carmen Revuelta Castanedo.

98/288879

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/04 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Florentino Martínez Alonso, con DNI 13795408-P, con fecha 31 de agosto de 1993, ya que el bar «Vindio», regentado por el interesado en la calle Montejurra, 22 de Santander, fue traspasado en esta fecha.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander, 22 de octubre de 1998.—El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Recaudación, Carmen Revuelta Castanedo.

98/288874

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/04 de Santander***Notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 26 de octubre de 1998, se ha dictado una Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Rocío García Allica con fecha 31 de mayo de 1998.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 3 de noviembre de 1998.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/293541

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/04 de Santander***Notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 23 de octubre de 1998, se ha dictado una Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Luis Ángel Serrano Morrondo con fecha 31 de mayo de 1998.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 3 de noviembre de 1998.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/293555

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/04 de Santander***Notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 21 de octubre de 1998, se ha dictado una Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Miguel López-Dóriga Fragua con fecha 30 de abril de 1998.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 3 de noviembre de 1998.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/293549

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/04 de Santander***Notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 25 de junio de 1998, se ha dictado una Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Aceptar la solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada por don

Marcelino Alonso Ortiz tramitando la misma con fecha 30 de abril de 1997.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 3 de noviembre de 1998.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/293533

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/04 de Santander**

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se dicta Resolución de fecha 24 de febrero de 1998 mediante la cual esta Administración le comunica a don Pedro J. Manzanares Campo que ha tramitado el alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar con fecha 4 de febrero de 1998, de su empleada doña Aurora Ruiz Alonso, de carácter exclusivo y permanente a su servicio.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 71.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

98/293589

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/04 de Santander***Edicto de notificaciones*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a doña Rosa Elvira Cañal Rodríguez, con DNI 20213017, número de afiliación 39/10030693 y último domicilio conocido en General Dávila, 28 de Santander, que con fecha 25 de septiembre de 1998, esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar la baja con fecha 15 de noviembre de 1997 en el Régimen General en la Comunidad Autónoma de Cantabria de doña Rosa Elvira Cañal Rodríguez en la empresa de don Eduardo Nieto Ibáñez.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Recaudación, Carmen Revuelta Castanedo.

98/275407

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a doña Fernanda López Augusto Da Silva, con último domicilio conocido en Reinosa, calle La Corralada, 4, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice:

Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de doña Fernanda López Augusto Da Silva, NAF 34/10009638/52, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30 de junio de 1998.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

98/283781

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se publica relación de trabajadores por cuenta propia o autónomos a quienes se ha intentado notificar la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos sin que se haya podido practicar:

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Argüeso Gutiérrez. NAF: 39/10024412/02. Fecha de alta: 1 de septiembre de 1998.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución de alta emitida en los expedientes instruidos por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

98/279717

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/96, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 98-450-0034.

Destinatario de la notificación: Don Miguel Cagigas Aguilar, documento nacional de identidad número 72.018.718.

Don Juan Cagigas Aguilar, documento nacional de identidad número 72.018.719.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 27 de octubre de 1998.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 27 de octubre de 1998.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

98/280792

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra don Humberto Rugarcía Barriuso, con CIF 10754740-D, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien embargado que a continuación se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 28 de enero de 1999, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

Datos registrales:

Finca número 20872-N, inscrita al folio 53, del libro 698, tomo 2.318 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Descripción registral:

Urbana: Número Uno-B. Local industrial, comercial, etc., situado en la parte Este de la planta baja de un edificio señalado con el número setenta de la calle Marqués de la Hermida de esta ciudad, con una superficie aproximada de noventa y siete metros sesenta decímetros cuadrados, y una altura de cinco metros dieciocho decímetros, que linda: Sur, o frente, calle Marqués de la Hermida; al Norte, o espalda, edificio que fue de don Eduardo Pérez del Molino; al Este, finca de los señores Ruiz Martínez; y al Oeste, con el portal, caja de ascensor y resto del local de donde se segrega propiedad de los señores Ruiz y Martínez.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: Veintiocho millones trescientas noventa y tres mil (28.393.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Catorce millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y dos (14.688.982) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Once millones dieciséis mil setecientos treinta y seis (11.016.736) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
Más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberá quedar subsistente a la adjudicación del mismo son las siguientes: Inscripción de hipoteca 2ª y 3ª a favor de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», con saldo a su favor de 13.704.018 pesetas, a fecha 24 de septiembre de 1998.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad del bien subastado.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

1) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 11 de noviembre de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/297271

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Transcapesa, S. L.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de noviembre de 1998, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de enero de 1999, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, al acreedor hipotecario y pignoraticio, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o el acreedor citado liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. El bien se encuentra en poder del depositario «Transcapesa, S. L.», y podrá ser examinado por aquel a quien interese en calle García Morato, 15, 39009 de Santander, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudica-

tario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éste de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente), se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 850.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 637.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 425.000 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg.social.es>

Santander, 9 de noviembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Relación de bienes

Deudor: «Transcapesa, S. L.».

Número de lote: 1

Bien: Tarjeta transporte, MDP- local número 06878890, vehículo S-4611-U.

Número objetos: 1.

Valor bien: 850.000 pesetas.

Valor lote: 850.000 pesetas.

Santander, 9 de noviembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/297314

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: La tarde del día 2 de noviembre de 1998.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases del Régimen Local en el primer teniente de alcalde, don Camilo González Barredo, el cual podrá comenzar el desarrollo de la Comisión de Gobierno convocada para dicha fecha hasta la incorporación de esta Alcaldía.

Santoña, 2 de octubre de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/294939

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Anuncio de licitación

1.- Órgano de contratación: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valdeolea.

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de agosto de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras «Saneamiento y renovación de la red de distribución de aguas de los pueblos de Hoyos y Reinosilla», el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3.- Contenido del contrato objeto de la licitación: «Saneamiento y renovación de la red de distribución de aguas de los pueblos de Hoyos y Reinosilla», con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyectos técnicos redactados.

4.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de tres meses.

5.- Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de 16.500.000 pesetas, IVA incluido y se adjudicará al licitador que, sin excederse de aquél, oferte el precio más bajo.

6.- Garantías provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 330.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de la licitación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

7.- Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el técnico director de la obra, con cargo a la partida 44.26700 del vigente presupuesto general.

8.- Presentación de ofertas : En las oficinas municipales durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

9.- Apertura de ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil, que no sea sábado, siguiente a aquel en que termine el plazo señalado de presentación de propuestas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

10.- Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Valdeolea, 5 de noviembre de 1998.—El alcalde, Domingo León Fernández.

98/292900

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de octubre de 1998, adoptó los acuerdos de imposición de tributos, aprobación de Ordenanzas fiscales y modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

A) Imposición de tasas, y aprobación de Ordenanzas fiscales.

Tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local:

—Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Tasa por tendidos, tuberías, galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para las líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

—Tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.

Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

—Tasa por prestación de servicio de piscina.

—Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

—Tasa por los derechos de enganche a la red de suministro de agua potable, y utilización de contadores e instalaciones análogas.

—Tasa por prestación de servicio de ambulancias sanitarias.

—Tasa por prestación del servicio de guardería infantil.
B) Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

C) Modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, se exponen al público durante treinta días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si trascurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos quedarán aprobados definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Meruelo, 8 de octubre de 1998.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

98/298087

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se exponen al público los expedientes de establecimiento y ordenación de las tasas por recogida de basura, servicio de alcantarillado, suministro de agua y utilización privada en suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ruente, 13 de noviembre de 1998.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

98/298076

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones, tal aprobación se considerará definitiva.

Santa María de Cayón, 2 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/291133

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1998, ha aprobado provisionalmente y de forma definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición al público:

1. El establecimiento de las siguientes tasas y la aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasa por el servicio de distribución de agua, colocación y utilización de contadores.

—Tasa por piscinas, instalaciones deportivas y otros análogos.

–Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como las industrias callejeras y ambulantes.

–Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

2. Se suprimen las ordenanzas de precios públicos que regulaban estas materias.

3. Se modifican las tarifas de todas las ordenanzas fiscales, con el incremento del 1,8%.

Los expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones pertinentes.

Si en el indicado período no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa María de Cayón, 2 de noviembre de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/291123

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 49 del vigente presupuesto ordinario.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 4 de noviembre de 1998.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/294814

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por acuerdo plenario de 12 de febrero de 1998, se ha aprobado definitivamente el estudio de detalle promovido por «Inversiones Gajal, S. L.» en Casar de Periedo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de la Sal, 9 de noviembre de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/298012

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don José María Dosal Molleda (expediente 268/98) se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un bar en local situado en el barrio El Crucero, sin número, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 3 de noviembre de 1998.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/292990

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Estando vacante el cargo de juez de paz sustituto de este municipio y no habiéndose presentado instancias durante el período abierto al efecto, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un nuevo plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Caso de no haber solicitante en este segundo plazo, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento, en La Hermandad de Campoo de Suso, 6 de noviembre de 1998.–El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

98/294995

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de estudio de detalle para diez viviendas unifamiliares en el barrio de La Portilla, de Liendo, redactado por el arquitecto don Ignacio de la Puerta Rueda, a iniciativa de doña María Mercedes Goicoechea Romanelli, referido al suelo urbano en la parcela 203 del polígono 5, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Liendo, 5 de noviembre de 1998.–El alcalde, Eduardo Villanueva Herrera.

98/294959

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Parella Promociones y Servicios, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para obrador de confitería y venta, a emplazar en barrio La Gloria, 123, bajo, San Román.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de octubre de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/294799

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Las Cumbres, C. B.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario a emplazar

en cuesta de La Atalaya, sin número, antiguo cuartel de María Cristina, parcela G.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/295010

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por «Eroski, S/COOPL», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería en la calle Juan José Ruano, esquina con calle Abad Paterno.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 1 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/254861

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por «Eroski, S/COOPL», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de alimentación en la calle Juan José Ruano, esquina con calle Abad Paterno.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 1 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/254859

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente número 27/93

Don Javier de la Hoz de la Escalera, presidente de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en virtud de la providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa procedimiento abreviado 27/93 del Juzgado de Instrucción Uno de Laredo, ejecutoria 25/94, por delito contra la salud pública, contra don José Manuel Zaballa Carranza y doña María del Pilar Morlote Esles, con DNI 72017363 y 72020205, respectivamente, mayores de edad, casados entre sí, con domicilio en Castro Urdiales, barrio El Chorrillo, 27, ha acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en la avenida Pedro San Martín s/n, y a las diez horas, por primera vez, el día 18 de diciembre próximo, en su caso por segunda vez el día 22 de enero siguiente, y en su caso, por tercera vez el día 26 de febrero de 1999, entendiéndose trasladado el

señalamiento al día hábil siguiente a la misma hora, exceptuando los sábados, caso de coincidencia con día inhábil o festivo, los bienes que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será, para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% del precio de valoración, para la tercera, no habrá sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la primera y segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal, «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente 3856000078002594, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir su falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan

Urbana.—Vivienda unifamiliar señalada con el número 27, en el barrio El Chorrillo, al sitio del «Chorrillo», conocido también por Yesa, de Castro Urdiales, compuesta de planta baja destinada a vivienda, planta de sótano destinado a bodega y planta primera destinada a vivienda. Tiene una superficie construida por planta de unos 160 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos con el terreno sobre el cual se halla construida y hacia el viento Nordeste; dicho terreno tiene la siguiente descripción: Terreno de 50 áreas 50 centiáreas y que linda al Norte con la faja de terreno que es servidumbre de paso; y por los demás vientos con fincas de don Manuel Zaballa Aizmendi, inscrita en el libro 233, tomo 310, folio 46, finca 22.354 del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Valoración, 6.000.000 (seis millones) de pesetas.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El presidente, Javier de la Hoz de la Escalera.—La secretaria (ilegible).

98/297911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 26/97

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 26/97 se sigue juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A.», contra don Alejandro Robledo Gómez, don Ignacio Robledo García, y doña María del Carmen Gómez Barrio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca embargada al demandado que al final se reseña.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 21 de enero de 1999, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 17 de febrero de 1999, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el 16 de marzo de 1999 a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate el precio de su avalúo; no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana trece.-Chalet número 13.-En Cartes, sitio de Resolores, una parcela que mide ciento setenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, sobre la que existe construida una edificación con tres plantas de altura.

Inscrita al folio 3, del libro 64 del Ayuntamiento de Cartes, finca 8.275.

Tipo: 10.216.391 pesetas.

Torrelavega, 22 de octubre de 1998.-La secretaria, Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

98/297789

2. Otros anuncios

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 785/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Luis Fernández Díaz de Miguel, contra «Santa Olaja Cántabra, S. L.», y otras, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de diciembre a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Santa Olaja Cántabra, Sociedad Limitada», y «Astra Cerámicas, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 6 de noviembre de 1998.-La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/297895

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 54/97

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 54/97, instado por don Gerardo Labat Régules (que reclama la inscripción a su favor de 25 enteros 67 centésimas de entero, más 3/7 partes de otro entero por ciento) y de los herederos de doña Gertrudis Régules Vázquez, es decir, doña María Dolores Pérez de Régules, doña María del Carmen Pérez de Régules, doña Josefina Gimeno Martí, don Ignacio Pérez Gimeno, don Francisco de Borja Pérez Gimeno, don José Jerónimo Pérez Gimeno, don José Jerónimo Pérez Roca, doña Belén Pérez Roca, doña Teresa Pérez Roca y don Demetrio Castro Villacañas (que reclaman la inscripción a su favor de 15 enteros 67 centésimas de entero, más 1/7 parte de otro entero por ciento), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas registrales números 1.286-N y 3.325-N del Registro de la Propiedad de Santoña y sitas en hermosa, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), y por medio del presente se cita a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los siguientes diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 31 de julio de 1998.-El juez (ilegible).

98/291730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 344/97

En los autos de divorcio 344/97, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Flora Isabel Macho García, representado por la procuradora señora Blanco Zubizarreta, contra don Luis Miguel Romero Salces, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don Luis Miguel Romero Salces la sentencia dictada en el presente procedimiento, y cuyo fallo dice:

«Que estimando concurre causa de divorcio contemplada en el artículo 86.2 del Código Civil en el presente procedimiento instado por doña Flora Isabel Macho García, representado por la procuradora señora Blanco Zubizarreta, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Flora Isabel Macho García y don Luis Miguel Romero Salces, derivándose de dicha declaración los efectos que ineludiblemente determina la Ley; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Dado en Reinosa, 26 de octubre de 1998.-La secretaria (ilegible).

98/291609

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 259/98

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 259/98, a ins-

tancia de don Juan Manuel Alonso Fernández contra doña Carmen Maldonado Oruña, don Juan Ramón García Cacho y Consorcio de Compensación de Seguros, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por doña Carmen Maldonado Oruña y estimando la demanda formulada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de don Juan Manuel Alonso Fernández contra doña Carmen Maldonado Oruña, don Juan Ramón García Cacho y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a don Juan Ramón García Cacho y al Consorcio de Compensación de Seguros a que, de forma conjunta y solidaria, abonen al actor la cantidad de 3.11.592 pesetas, con aplicación al Consorcio de Compensación de Seguros de la franquicia de 70.000 pesetas, así como al pago de las costas procesales, absolviendo a doña Carmen Maldonado Oruña de los pedimentos contra ella formulados en la demanda, con imposición de las costas a ella generadas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Juan Ramón García Cacho, extiendo y firmo el presente, en Santander, 2 de noviembre de 1998.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

98/289973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 545/98

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 545/1998, seguidos a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por la procuradora doña Esther Gómez Baldonado, contra don Juan Domínguez Andechaga y doña María Yolanda Solar Solar, se emplaza al referido demandado, que tuvo su domicilio en avenida de Bilbao, 101, Muriedas (Cantabria) y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado don Juan Domínguez Andechaga y doña María Yolanda Solar Solar, expido el presente, que firmo, en Santander, 28 de octubre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/289985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 348/98

Doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 348/98, a instancia de comunidad de propietarios de la casa número 23-A de la avenida de la Libertad, urbanización «Tres Robles», contra la entidad «Peñasagra, S. A.», se ha decretado la retención del bien mueble y el embargo del inmueble que a continuación se describirá, para garantizar la suma de 727.766 pesetas

que se reclaman por principal, mandando librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad correspondiente para su anotación.

Bien embargado: Fincas registrales números 37.404, 37.428, 37.406 y 37.386.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada «Peñasagra, S. A.», en situación procesal de rebeldía, expido la presente, en Santander, 29 de octubre de 1998.—La secretaria, Laura Cuevas Ramos.

98/289524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

EDICTO

Expediente número 359/94

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Luis Cagigas Castanedo y esposa, a fin de que, dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bien de su propiedad que se relaciona en el escrito presentado por el procurador señor Mantilla Rodríguez y obrante en autos, sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.965.260 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.500.000 pesetas.

Santander, 1 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/289539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 48/97

En autos de juicio de cognición seguidos al número 48/97, a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don Ángel Collado Gerez y doña Tomasa Ignacio Peña, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del secretario, don Ernesto Casado Rodríguez.—Santander, 4 de marzo de 1997.

El anterior escrito que presenta la procuradora señora Peñil Gómez, únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y lo establecido en el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se acuerda realizar un segundo llamamiento a la parte demandada para que en el plazo de nueve días comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, si no lo verificara, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el magistrado-juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Ángel Collado Gerez y doña Tomasa Ignacio Peña, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander, 15 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/289561

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER****Cédula de notificación****EDICTO***Expediente número 102/98*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por «Financiera Pryca, S. A., Entidad de Financiación», frente a don Francisco Narváez García, y en consecuencia condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de trescientas veintitrés mil setecientos veintidós (323.722) pesetas, más los intereses de demora al tipo pactado desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, e imponiéndole las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Narváez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 30 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/291690

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER****Cédula de notificación****EDICTO***Expediente número 162/98*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo literalmente dice lo siguiente: Estimo la demanda interpuesta por el letrado del Estado, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros contra don José Luis Junco González y «Marmolería Ruiz Calderón Pepín Nereo, S. A.», y en consecuencia condeno al demandado a abonar al Consorcio de Compensación de Seguros la suma de cincuenta mil veintitrés (50.023) pesetas, con sus intereses legales de demora desde la fecha del requerimiento extrajudicial hasta que se dicte sentencia, más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta el total pago, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Marmolería Ruiz Calderón Pepín Nereo, S. A.», se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia en legal forma al anteriormente mencionado.

Santander, 2 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/291527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER****Cédula de notificación****EDICTO***Expediente número 352/97*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que en su fallo es como sigue:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en representación de don José Helguera Llata frente a doña Anita Murcia Fernández, como legal representante de «Carnicerías de Mieres, S. L.», y frente a don Florentino

González Riestra, en rebeldía, y en consecuencia condeno al demandado conjunta y solidariamente a que abone al actor la suma de 236.896 pesetas más los intereses estipulados en el artículo 921.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin hacer expresa imposición de las costas del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Anita Murcia Fernández, legal representante de «Carnicerías de Mieres, S. L.», y don Florentino González Riestra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 28 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/289564

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE SANTANDER****Cédula de emplazamiento****EDICTO***Expediente número 216/97*

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 216/97.

Emplazado: Don Lorenzo Miguel Camus Villar.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Santander, 19 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/288690

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO ONCE DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 8/98*

El juez de primera instancia número once de Santander, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de familia divorcio contencioso número 8/1998, seguido a instancia de doña María Antonia Dobarganes Cuesta, representado por la procuradora doña Carolina Pelayo González, ha acordado emplazar al demandado don Óscar Fernández Sierra para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Santander, 28 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/290443

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 54/97*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en autos de cognición 54/97, instados por don Ricardo González Cayuso, representado por

el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra comunidad de propietarios del paseo de la Marina Española, 3, de Suances, y el señor Trommers, se ha dictado providencia en la que se acuerda:

«Emplazar a la parte demandada señor Trommers, con domicilio último en calle Florentino Granizo, 8, chalé 6, de Madrid, actualmente con domicilio desconocido, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», para que, en el término de nueve días siguientes a aquel en que se realice el emplazamiento, se persone en el Juzgado por medio de abogado y conteste a la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía, caducando su derecho a contestar a la demanda, siguiendo el pleito su curso».

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido señor Trommers, expido el presente, que firmo.

Torrelavega, 21 de octubre de 1998.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/283560

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 422/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en el declarativo de menor cuantía reclamación de cantidad número 422/1997, instado por doña María del Carmen Velarde Rojas contra «Serconte, Sociedad Limitada», «Abengoa, S. A.», «Mapfre Industrial, S. A.», don Fernando Benítez Sánchez y don Juan Almazán Gallán, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a «Serconte, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 10 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/283553

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 428/93

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 428/93, a instancia de «Ford Credit, S. A.», representado por el procurador señor Pérez del Olmo, contra don José Antonio Gómez González y doña María del Carmen Santiago, en los que, en fecha 10 de septiembre de 1998, se ha dictado auto de mejora de embargo, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se acuerda la mejora del embargo trabado en fecha 3 de diciembre de 1993 del bien del deudor don José Antonio Gómez González y doña María del Carmen Santiago González en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.284.820 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, verificándose dicha mejora sobre cantidades que pueda percibir el demandado del INSS y del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y la demandada. Lo propongo, firmo y doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Gómez González y doña María del Carmen Santiago González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Torrelavega, 20 de octubre de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/280959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 498/92

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, sobre obtención de beneficio de justicia gratuita número 498/92, a instancia de doña María del Carmen Saiz Bengoechea, contra don Ángel Ortiz Herrero, en los cuales, en fecha 22 de octubre del presente año, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente: «Que estimando la demanda instada por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de doña María del Carmen Saiz, promovida contra don Ángel Ortiz Herrero y contra el abogado del Estado, debo declarar y declaro que la señora Saiz tiene derecho a gozar de los beneficios de justicia gratuita, tal como se solicita en el suplico de la demanda, no verificando especial pronunciamiento en costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Ángel Ortiz Herrero, expido el presente edicto, en Torrelavega, 27 de octubre de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/283576


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146